



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2020 - 00047- 00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Primera</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Banco de Occidente S.A</b>
<b>Demandado</b>	<b>Ana Cecilia Valencia Aguirre</b>
<b>Tema</b>	<b>Se adosa respuesta negativa remanentes y requiere</b>

Se pone en conocimiento respuesta del JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, informando que NO TOMAN NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado por ese despacho bajo el radicado 2020 00001, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas de la codemandada ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE.

Por otro lado, se insta a la parte actora para que aporte la notificación por aviso de la ejecutada, como lo dispuso el auto del 20 de agosto de 2020. Lo anterior, para darle celeridad al proceso y continuar con el trámite.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	